



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 21 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez,
escrito presentado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer
La Secretaria



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUST. No. 225-2019-00206-00- SUCESION

Palmira- Valle del Cauca, 21 de septiembre de 2020

Por ser procedente lo solicitado por el **Dr. LUIS EDUARDO LOPEZ OSPINO**, respecto a la sustitución del poder de la **Dra. MARIA DEL PILAR LOPEZ OSPINO**, quien era apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE aceptada la sustitución del poder conferido a la **Dra. MARIA DEL PILAR LOPEZ OSPINO** y que ésta le hace al **Dr. LUIS EDUARDO LOPEZ OSPINO**, abogado con T.P. No. 136247 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al **Dr. LUIS EDUARDO LOPEZ OSPINO**, abogado con T.P. No. 136247 del Consejo Superior de la Judicatura, como mandatária judicial de la demandante en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE
,LA JUEZ



YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 035 de hoy 22 de septiembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH
HERRERA
CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001
PROMISCO DE**

FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53337e65844954f6c71670539ca026405dd3b674af8bb8d2b55cdd7d42abab8f

Documento generado en 21/09/2020 08:54:18 p.m.